

Salvadora Vera Paredes, don Francisco Álvarez Aguirre, doña Juana Vera Paredes, don José Luis Rey Espejo, doña María Ignacia Vera Paredes, don Enrique Funes Martínez, don Ignacio Zamora Vivancos, doña María Luisa García Ponce de León, don Manuel Gallego Alcázar, doña María Martínez Miras, don Francisco Sánchez Menéndez Rivas, don José García Talar, don Miguel Méndez Bonmati, doña Antonia Serrano Beléndez, doña Bernarda González Bonmati, don Jesús Sola García, doña Josefa González Bonmati, don José Luis Molina López, doña Lucía Zamora Martínez, don Higinio González García, doña Magdalena García Ballesta, doña María Josefa Alesson Martínez, don Benito Torres Gallego, don Adolf Stachenski, doña María del Carmen del Castillo Elejabeytia Zamora, don José María Nogueroles Pruñoñosa, doña Dolores Peña Sospedradoña, Josefa Corbalán Zamora, don José María Méndez Bonmatidoña, Rosario Castillejo Landa, doña Ana Muñoz Méndez, doña María Josefa Musso Garrigues, como heredera de don Ramón Musso Cánovas, don Alfonso y don Antonio Camacho Martínez, Viviendas Mazarroneras, S.A., don Luis Castillo Vivancos, doña Matilde Bueno Montes, don Domingo Castillo Vivancos, doña Salvadora Martínez Martínez, doña Leonor y don Antolín Periago Vera, ambos como herederos de doña Leonor Vera Vivancos, don Juan Alfonso Oliva Oliva, doña María Luisa Gallego Martínez, don Juan Bautista Cánovas Clemente y doña María Carmen Aledo Paredes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 11 de junio de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

6955 Procedimiento 890/2000.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 890/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael García Belchí, María del Carmen Nieto Antolinos, Mariano Veracruz García, José Martínez Jimeno contra la empresa Mar Menor Automoción y Servicios, S.L., Fogasa, sobre ordinario (salarios), se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de mayo de dos mil uno.
Antecedentes de hecho.....
Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Rafael García Belchí, doña María del Carmen Nieto Antolinos, don Mariano Veracruz García, don José Martínez Jimeno, frente a la empresa demandada Mar Menor Automoción y Servicios, S.L. y condeno a la misma que abone los actores las cantidades siguientes, más el 10% de interés legal por mora en el pago:

- Don Rafael García Belchí: 830.007 pesetas.
- Doña María del Carmen Nieto Antolinos: 1.595.316 pesetas.
- Don Mariano Veracruz García: 830.007 pesetas.
- Don José Martínez Jimeno: 787.735 pesetas.

El Fogasa, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, sí como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0890.00, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.890.00, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado/a Juez.-El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mar Menor Automoción y Servicios, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

En Murcia, 13 de junio de 2001.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

6950 Juicio ejecutivo 625/1997.

N.I.G.: 30030 1 0500130/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 625/1997.

Sobre juicio ejecutivo.

De Carpintería Joaquín Baeza, S.L.

Procuradora señora Belén Hernández Morales.

Contra Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 625/97 se tramite procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Carpintería Joaquín Baeza, S.L. contra Contratas y Limpiezas de Murcia, S.L. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, número 59-4.ª planta, edificio Dimóvil, el día 12 de septiembre de 2001 a las once horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

PRIMERA. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este